



Acción	VERBAL PERTENENCIA
Radicado	080014053011-2021-00537-00
Demandante	RAMIRO ALONSO GOMEZ ARISTIZABAL
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda de VERBAL DE PERTENENCIA, instaurada por RAMIRO ALONSO GOMEZ ARISTIZABAL, por medio de apoderado judicial, contra PERSONAS INDETERMINADAS, con número de radicado **080014053011-2021-00537-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 11 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE ONCE (11) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso de VERBAL DE PERTENENCIA, instaurada por RAMIRO ALONSO GOMEZ ARITIZABAL, por medio de apoderado judicial, contra PERSONAS INDETERMINADAS, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado la demanda, se advierte en la misma, que dentro de los anexos no fue allegado certificado de tradición, no tiene certificado especial, no allega certificado de avaluo catastral, para corroborar la cuantía del proceso, no aporta dictamen pericial, y no dirige la demanda contra nadie, razón por la se conmina al demandante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 091

Hoy: 12 Octubre de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**